



UNIVERSIDAD SAN ANDRES

POLITICA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. PRESENTACIÓN.

La Ley Universitaria, Ley 30220, ha establecido en el Art. 124° que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

La responsabilidad social es un compromiso de la gestión y compromete a todos los actores de la comunidad universitaria, autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo y se desarrolla a través de la gestión académica, la investigación, la extensión social y el respeto por el medio ambiente, aplicando principios y valores para un desarrollo humano sostenible.

Con este propósito el presente documento recoge el conjunto de lineamientos y directrices que marcan la política General de la Universidad en materia de Responsabilidad Social orientada a desarrollar los vínculos entre la universidad y nuestro entorno con la implementación de políticas para una gestión solidaria y democrática donde se generen buenas prácticas ambientales, con políticas de investigación con responsabilidad social e incentivando la participación de la comunidad universitaria en los problemas sociales de nuestro entorno.

2. BASE LEGAL:

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo del 2020, norma que aprueba el Reglamento del Procedimiento
- Reglamento General de Investigación de la Universidad 2021.

3. ALCANCE:

La Política de Responsabilidad Social de la Universidad San Andrés es de cumplimiento para toda la comunidad Universidad.

4. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.

La Universidad San Andrés desarrolla sus actividades dentro de las

siguientes Políticas de Responsabilidad Social Universitaria:

4.1 POLITICAS PARA UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL SOLIDARIA Y DEMOCRATICA.

- La Universidad está comprometida con la formación intelectual de sus estudiantes y personal docente, por esta razón tiene como objetivo la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida y del ambiente institucional y la construcción de una comunidad universitaria.
- La comunidad universitaria, constituida por el personal docente, estudiantes, egresados y personal administrativo, contribuyen con el ejercicio de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria, realizando campañas para la promoción del buen trato y la no discriminación

4.2 IMPLEMENTAR LA GENERACION DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES.

- La Universidad con sentido de responsabilidad ambiental se compromete a mantener actualizadas las medidas de protección del medio ambiente, en términos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales.
- Formula y ejecuta políticas administrativas para dar cumplimiento a la normatividad ambiental.
- Promover prácticas que contribuyan a cuidar el medioambiente.
- Incentivar y promover investigaciones que tengan como prioridad el cuidado del medio ambiente.
- Formulación de lineamientos en materia de seguridad y protección ambiental en la universidad.

4.3 IMPLEMENTAR POLITICAS DE INVESTIGACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL.

- La Investigación en la Universidad tiene como propósito la generación de nuevos conocimientos, con ello, busca contribuir al bienestar de las personas y la sociedad.
- Promover proyectos de Responsabilidad Social Universitaria que convoquen a los diferentes miembros de la comunidad Universitaria.
- Apoyar proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de grupos estudiantiles.
- **La Universidad impulsará acciones de prevención ambiental a través de actividades curriculares y proyectos de investigación.**

4.4 INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN LA ATENCION DE LOS PROBLEMAS SOCIALES DE NUESTRO ENTORNO.

- La Universidad incentiva la participación de los miembros de la comunidad universitaria en los diferentes problemas sociales que involucran su entorno, en especial aquellas que promueven la participación de nuestros estudiantes y contribuyen a su formación integral, bajo un enfoque socialmente responsable.
- Se busca establecer alianzas para el desarrollo de proyectos de responsabilidad social en colaboración con entidades estatales, empresas y organizaciones de la sociedad civil.

4.5 APOYAR CON RECURSOS FINANCIEROS LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

- La Universidad apoyará y destinará los recursos financieros que sean necesarios para el desarrollo de actividades o proyectos

institucionales con gran impacto social y relacionados con la responsabilidad social universitaria que convoquen a diferentes miembros de la comunidad universitaria.

4.6 LA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO PARTE DEL ENFOQUE FORMATIVO DE NUESTROS ESTUDIANTES

- Los distintos programas formativos de la universidad a mediano plazo, deberán incluir en sus planes de estudios cursos con proyección de responsabilidad social como parte de las actividades de la comunidad universitaria, con ello se busca formar a nuestros estudiantes bajo un enfoque de desarrollo humano sostenible para la sociedad, con proyectos sociales vinculados a sus áreas de estudio.

4.7 INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE NUESTROS ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL A TRAVES DE FONDOS CONCURSABLES.

- La Universidad destinará fondos concursables para iniciativas de Responsabilidad Social que contribuyan con el desarrollo de nuestra sociedad y con el fortalecimiento de la formación universitaria de nuestros estudiantes, el fondo consistirá en brindar apoyos económicos y acompañamiento al desarrollo de la propuesta.
- Se busca que este proceso enriquezca su formación a través del intercambio de saberes con poblaciones o grupos de vulnerabilidad a fin de poner en práctica lo aprendido en los salones de clase y desarrollen y fortalezcan sus temas de interés profesional.

Lima, 2022